PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACION PUBLICA No. SA-LP-2-2021

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR, PARA QUE EL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y LAS SECRETARIAS EFECTUEN SUS ACTIVIDADES Y PARA LA EJECUCION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSION"

PEREIRA

MARZO DE 2021

TABLA DE CONTENIDO

1 OBJETO ... 3
1.1 DESCRIPCION O ALCANCE DEL OBJETO ... 3
2 OBLIGACIONES MINIMAS DEL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA ... 4
3 PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE. ... 7
4 DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. ... 8
5 AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS Y AUDIENCIA DE DISTRIBUCION Y ASIGNACION DE RIESGOS. ... 9
6 CONDICIONES GENERALES. ... 10
7 ANÁLISIS DEL RIESGO – MATRIZ DEL RIESGO. ... 16
8 GARANTÍAS. ... 17
9 CAUSALES DE RECHAZO. ... 18
10 LISTA DE DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR DE LA PROPUESTA. ... 19
11 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ... 21
12 CIERRE Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS. ... 22
13 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ... 22
14 FACTORES DE SELECCIÓN Y REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES ... 24
15 EVALUACIÓN DE LA OFERTA. ... 33
16 CRITERIOS DE DESEMPATE. ... 36
17 PLAZO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS – TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA ... 38
18 ORDEN DE ELEGIBILIDAD ... 39
19 ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA ... 39
20 DECLARATORIA DE DESIERTA: ... 40
21 INTERVENTORÍA O SUPERVISION ... 40
22 INDICAR SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO ... 40
ANEXO No 1 ... 41
ANEXO No 2 ... 43
ANEXO No 4 ... 49
ANEXO No 5 ... 50
ANEXO No 6 ... 52
ANEXO No 7 ... 53
ANEXO No 8 ... 54
ANEXO No 9 ... 55

Pliego de Condiciones Definitivo Licitación Pública No. SA-LP-2-2021

1 OBJETO

El Departamento de Risaralda está interesado en recibir propuestas para la ejecución de: ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA QUE EL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y LAS SECRETARIAS EFECTUEN SUS ACTIVIDADES Y PARA LA EJECUCION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSION".***

1.1 DESCRIPCION O ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades principales que se incluyen en el objeto del contrato resultante del presente proceso, en orden de importancia, asignación de recursos y prioridad desde el punto de vista técnico son las siguientes:

El servicio consiste en el suministro de treinta (30) vehículos con conductor para transporte tanto en el área urbana como rural de los diferentes municipios del Departamento de Risaralda y los demás municipios de los Departamentos que comprenden el Eje Cafetero (Caldas y Quindío), incluido un (1) vehículo para el desplazamiento del Gobernador en la Ciudad de Bogotá, cuatro veces al mes aproximadamente durante la vigencia del contrato.

Características técnicas del vehículo	**Valor Presupuestado Mensual**	**Total Vehículos y servicios**
Camioneta sencilla: Doble cabina, tracción sencilla, cilindraje igual o superior a 1.950cc. Excelentes condiciones mecánicas y de conservación; buen estado de lámina y pintura. Modelo 2010 en adelante. Documentación vigente.	$ 5.278.000	6
Camioneta doble tracción: Doble cabina, tracción doble, cilindraje igual o superior a 1.950cc. Excelentes condiciones mecánicas y de conservación; buen estado de lámina y pintura. Modelo 2010 en adelante. Documentación vigente.	$ 5.843.000	23
Microbús: Capacidad para 16 o más pasajeros, excelentes condiciones mecánicas y de conservación; buen estado de lámina y pintura. Modelo 2010 en adelante. Documentación vigente.	$ 6.268.000	1
Transporte en Bogotá: Campero, automóvil o camioneta wagon, excelentes condiciones mecánicas y de conservación; buen estado de lámina y pintura. Modelo 2010 en adelante.	$ 850.000	4
TOTAL VEHICULOS Y SERVICIOS		34

Pliego de Condiciones Definitivo Licitación Pública No. SA-LP-2-2021

Asignación de vehículos por dependencia: Los vehículos estarán a disposición de cada una de las Secretarias de acuerdo a las programaciones que se entreguen a la Dirección de Bienes y Servicios Generales de la Secretaría Administrativa, en donde se harán las asignaciones correspondientes a través del supervisor del contrato.

Secretarias	camioneta sencilla	Camioneta doble	Microbús	transporte Bogotá	plazo (meses)
Secretaria De Deportes Recreación Y Cultura		1			7
Secretaria Desarrollo Agropecuario		1			9
Secretaria Desarrollo Agropecuario	1				4
Secretaria de Educación	1				6
Secretaria de Educación		3			9
Despacho del Gobernador		1			9
Despacho del Gobernador Comunicaciones		2			6
Despacho del Gobernador gestión del riesgo		2			8
Secretaria de Desarrollo Económico y competitividad	1				5
Secretaria de Desarrollo Económico y competitividad		1			9
Secretaria Administrativa				4	9
Secretaria Administrativa	2				9
Secretaria de las Tic		1			8
Secretaria de Planeación		2			8
Secretaria de salud			1		6
Secretaria de salud		2			6
Secretaria de salud		1			4
Secretaria de Infraestructura		6			9
Secretaria de Desarrollo Social	1				
TOTAL	**6**	**23**	**1**	**4**	

2 OBLIGACIONES MINIMAS DEL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA

2.1 Parafiscales

2.1.1 Persona Jurídica*. Los Contratistas están en la obligación del pago de la Seguridad Social y de los parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato. Lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.*

2.1.2 Persona Natural: *No aplica.*

2.1.3 Cambios de Personal
En caso de que durante la ejecución del Contrato alguno de los ***Profesionales ofrecidos*** *requiera ser cambiado, será necesario reemplazarlo por otro igual o de mayor experiencia al inicialmente contratado y deberá ser previamente aprobado por la Secretaria de Administrativa.*

El Departamento de Risaralda, Secretaria de Administrativa, se reserva el derecho de solicitar cambios en el personal vinculado al Contrato.

2.1.4 Asesores o Subcontratos
El Proponente favorecido con la adjudicación podrá contratar los servicios de Asesores externos o Subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la Interventoría antes de producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará.

Sin embargo, el hecho que ponga en conocimiento no implica responsabilidad por parte de la Secretaria de Administrativa.

El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.

2.1.5 EL CONTRATISTA *se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.*

2.1.6 EL CONTRATISTA *está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes conforme a las actividades presentes en el contrato.*

2.1.7 EL CONTRATISTA *se compromete a diligenciar conjuntamente con la interventoría y/o Supervisión la evaluación de proveedores, conforme a las obligaciones y documentación solicitada.*

2.1.8 EL CONTRATISTA *durante la ejecución del contrato, deberá mantener contratado el personal con discapacidad que haya sido demostrado mediante la certificación emitida por el Ministerio del Trabajo (Cumplimiento del artículo 13 numeral 8 de la ley 1618 de 2013) y requerida para la asignación de puntaje en los criterios de selección. Situación que será verificada por el supervisor del contrato.*

2.1.9 EL CONTRATISTA *durante la ejecución del contrato se compromete a:*

1. *Poner a disposición del conductor un medio de comunicación móvil que deberá estar disponible durante la ejecución del contrato. El conductor del vehículo deberá mantener el equipo de comunicación encendido, durante todos los días y durante la ejecución del contrato, de tal*

manera que se mantenga un contacto permanente con los funcionarios de la entidad, a fin de garantizar una correcta prestación del servicio. La inobservancia de esta obligación dará lugar a que el DEPARTAMENTO DE RISARALDA, previo informe escrito del interventor, pueda dar por terminado en forma unilateral el presente contrato, situación que acepta el oferente.

2. *De no ser posible la disponibilidad del vehículo por cualquier circunstancia, deberá ser reemplazado inmediatamente por uno de iguales o mejores condiciones al ofrecido, que garantice la prestación del servicio con la debida prontitud y condiciones de idoneidad.*
3. *Disponibilidad inmediata y permanente del vehículo para el transporte, incluido días y horarios no hábiles y manifestar expresamente en la propuesta que "acepta el descuento de dineros correspondientes al tiempo que no preste el servicio", en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato.*
4. *El transporte se debe realizar en vehículos en excelente estado, que cuenten con las condiciones de seguridad y comodidad reglamentados por el Ministerio de Transporte, en excelentes condiciones de limpieza, y que disponga de todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad tales como: llantas de repuesto, herramienta, equipo de carretera, botiquín, extintor, entre otros, de acuerdo con las normas de tránsito vigentes.*
5. *El vehículo debe poseer al día, toda la documentación pertinente que para el efecto exija la Ley y/o el Reglamento, tales como: póliza expedida por la Compañía de Seguros en la que conste que los vehículos están amparados por responsabilidad civil contractual y extracontractual, Tarjeta de Operación, Licencias de Tránsito de los conductores del vehículo, seguros obligatorios de accidentes de Tránsito SOAT, certificados ambientales, certificado de revisiones técnico mecánicas vigentes, autorizaciones o documentos que les permita el tránsito a nivel nacional y/o los demás a los que hubiere lugar de acuerdo con las normas pertinentes.*
6. *El contratista, como patrono de sus trabajadores está obligado a pagarles todos sus sueldos, prestaciones sociales de ley y las indemnizaciones que se causen o puedan causarse durante la prestación del servicio objeto del presente contrato. Esta obligación se cumplirá a través de una cuenta corriente matriz que abrirá el Contratista en una entidad bancaria, sometida al régimen de administración de nómina, para lo cual celebrará un convenio con una entidad bancaria, mediante la cual esta se obliga a transferir, de manera inmediata, de la cuenta principal a cada una de las cuentas del personal, el valor relacionado en nómina. El pago del salario deberá hacerse puntualmente a más tardar el último día del mes correspondiente y no estará sujeto a los pagos que realice el Departamento de Risaralda por los servicios prestados.*
7. *Cumplir con sus deberes con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ICBF en caso de requerirse. De igual manera todo retraso que se presente en los pagos de los aportes y que genere pérdida de beneficios para los trabajadores debe ser asumido por el contratista.*
8. *En caso de que el conductor contratado por el oferente no se ajuste a las exigencias de la prestación del servicio, cause incomodidades a los funcionarios de la entidad o a miembros de la comunidad, de mal ejemplo, tenga malos tratos o malos hábitos, y, en general, genere mala imagen o presente inconvenientes para la comunidad el CONTRATISTA, previa solicitud del Departamento de Risaralda procederá a reemplazarlo inmediatamente, so pena de que el DEPARTAMENTO DE RISARALDA proceda a dar por terminado el contrato en forma unilateral, lo cual acepta el CONTRATISTA.*

9. *En caso de emergencia o desastre, poner el automotor a disposición de las dependencias de la Gobernación de Risaralda o en el sitio donde se le indique.*
10. *Garantizar que cada conductor cumpla con las siguientes obligaciones:*
 a. Tener licencia de conducción vigente
 b. Prestar el servicio con eficiencia, cumplimiento y puntualidad.
 c. Garantizar que el objeto del presente contrato se ajuste con precisión a los requerimientos de la Entidad.
 d. Transportar los funcionarios de los diferentes programas de las Secretarías del Departamento de Risaralda por toda el área urbana y rural del Departamento de Risaralda y los demás Departamentos que comprenden el Eje Cafetero (Caldas y Quindío). Transportar al Gobernador cuando realice desplazamientos a la ciudad de Bogotá a realizar diligencias o actividades propias de sus funciones
 e. Responder por los elementos que se le entreguen en inventario en caso de que la entidad aporte bienes para el mejor desarrollo del objeto del contrato, comprometiéndose a reponer los bienes confiados por la entidad, en caso de pérdida o extravío (por cualquier causa) en igualdad de condiciones al suministrado.
 f. Mantener comunicación permanente con el funcionario de la Entidad designado para el efecto, acerca de la prestación del Servicio y permitir el control de ejecución del presente contrato por parte de la Entidad, durante el período de ejecución del objeto contratado. Atender oportunamente los reclamos e inquietudes de la Entidad.
 g. Hacer que el servicio se preste dentro de los horarios que se asignen para el transporte de funcionarios, según programación semanal y que se acaten los cambios que en ésta se generen por las necesidades del servicio.
 h. El oferente debe solicitar y garantizar mensualmente que el conductor se encuentra a paz y *salvo por concepto de comparendos registrados en SIMIT.*
 i. Los vehículos estarán a disposición de cada una de las Secretarias de acuerdo a las programaciones que se entreguen a la Dirección de Bienes y Servicios Generales de la Secretaría Administrativa, en donde se harán las asignaciones correspondientes.

2.1.10 EL CONTRATANTE *debe garantizar al CONTRATISTA un pago mínimo neto mensual por cada vehículo conforme a los valores ofertados en su propuesta, el cual incluye todos los costos y gastos en los que puede incurrir el contratista para la prestación del servicio.*

2.1.11 EL CONTRATISTA *debe prestar el servicio a todo costo, incluyendo mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos, suministro de combustible, peajes, aseo, imprevistos que surjan en los recorridos y todos los insumos necesarios para la ejecución del objeto contractual.*

2.1.12 EL CONTRATISTA *deberá contar con usuario activo en la plataforma SECOP II.*

3 PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos reglamentarios y normas

vigente sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

4 DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la Plataforma SECOP II.

Los documentos del proceso se podrán consultar en el portal único de contratación pública SECOP II.

Sólo se recibirán propuestas, comunicaciones y mensajes a través de la Plataforma SECOP II. En caso de presentarse comunicaciones relacionadas con el proceso de contratación a través de correos electrónicos o radicados en físico, sólo tendrán carácter informativo.

El Departamento de Risaralda no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra Dependencia y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere, ya que el medio oficial de publicidad es la plataforma SECOP II.

Los horarios de atención al público en la Gobernación, son los días hábiles, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Se aclara que de acuerdo al Decreto departamental 094 del 5 de febrero de 2021, los días 6 y 13 de marzo son hábiles para la entidad y por tal razón durante su transcurso, se contarán los términos para los plazos del proceso. El único canal de comunicación entre el interesado y la entidad, será la plataforma SECOP II.

No se atenderán otros medios salvo lo dispuesto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente, en cuyo caso el correo oficial del proceso es procesoadministrativa.lp.2021@risaralda.gov.co.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Departamento de Risaralda – Secretaria Administrativa por canales distintos a la plataforma SECOP II, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

4.1 Dirección Página Web: *www.secop.gov.co – SECOP II*

4.2 Dirección E-Mail de la Contratación: *procesoadministrativa.lp.2021@risaralda.gov.co*

4.3 Dirección Física: *No aplica.*

4.3.1 Dirección donde se pueden consultar los Estudios Previos.

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Los estudios y documento previos del presente proceso estarán a disposición de los interesados en la Plataforma SECOP II.

Pliego de Condiciones Definitivo Licitación Pública No. SA-LP-2-2021

Los proyectos de pliego y pliegos definitivos, presupuesto oficial, cronograma del proceso, convocatoria a las veedurías ciudadanas, convocatoria pública, aclaraciones o adendas, listados y actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en el portal único de contratación www.secop.gov.co – SECOP II, allí podrán ser consultados y descargados.

4.4 Cronograma

El establecido en la plataforma SECOP II.

5 AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS Y AUDIENCIA DE DISTRIBUCION Y ASIGNACION DE RIESGOS.

De conformidad con el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993: "4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva".

Las solicitudes para la realización de la audiencia, deberán ser allegadas por medio de mensaje público a través de la plataforma SECOP II.

Se celebrará la audiencia en la fecha y hora programada por la entidad en la Secretaría de Administrativa, de manera virtual. Esta audiencia será con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones y asignar riesgos de la presente contratación. De esta audiencia se levantará un acta conteniendo las aclaraciones establecidas en la reunión y se publicará en el portal único de contratación SECOP II.

Dicha audiencia se realizará de manera virtual, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 440 de 2020, el medio y/o aplicación a utilizar se informará a los proponentes a través de mensaje público en la plataforma SECOP II.

Conforme al 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Art. 220 del Decreto 019 de 2012 se celebrará una Audiencia la hora y fecha programada por la entidad para asignar riesgos de la presente contratación. De esta audiencia se levantará un acta que se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma sólo será estudiada y tenida en cuenta, únicamente si diera lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

6 CONDICIONES GENERALES.

6.1 PERFIL SOLICITADO

Podrán participar en la presente convocatoria:

6.1.1 Persona Jurídica:

Debidamente habilitado por el Gobierno Nacional en materia de prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, con una oficina principal o sucursal registrada en el Área Metropolitana Centro Occidente con una antigüedad mínima de 4 años en el mercado, además, en todo caso el personal vinculado a la oficina principal o sucursal, deberá cumplir con las condiciones que regula la ley en materia de seguridad social y con capacidad de celebrar Contratos, según las disposiciones vigentes. Cuyo Objeto Social esté relacionado con la naturaleza del presente proceso.

En atención a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio: "Artículo 263. Sucursales. Son sucursales los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad.

Cuando en los estatutos no se determinen las facultades de los administradores de las sucursales, deberá otorgárseles un poder por escritura pública o documento legalmente reconocido, que se inscribirá en el registro mercantil. A falta de dicho poder, se presumirá que tendrán las mismas atribuciones de los administradores de la principal".

y "Artículo 264. Agencias. Son agencias de una sociedad sus establecimientos de comercio cuyos administradores carezcan de poder para representarla., no se aceptarán agencias para el presente proceso, toda vez que por la complejidad del futuro contrato, la administración departamental requiere que en el Área Metropolitana Centro Occidente el futuro contratista cuenta con representación legal que pueda asumir compromisos, realizar trámites, tomar decisiones, asumir obligaciones, ocuparse del negocio y resolver dificultades que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, así como, ejercer los derechos de su representado.

Asimismo, el requisito solicitado pretende comprobar que el oferente cuenta con la infraestructura necesaria para la ejecución del contrato en las condiciones requeridas, de otro lado, la administración no debe asumir los tiempos que tardaría un contratista para iniciar los trámites legales, técnicos y logísticos de la creación de una nueva sede en el área metropolitana posteriores a la adjudicación y al futuro contrato.

6.1.2 Persona Natural: No aplica

6.1.3 Consorcios o Uniones Temporales

Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre Personas Jurídicas que cumplan con los incisos anteriores, además, deben cumplir con los siguientes requisitos.

- *Que presenten documento de conformación del Consorcio o Unión temporal debidamente firmado, conforme lo establece el pliego más adelante.*
- *Que todos los integrantes se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, que puedan acreditar la experiencia en el código UNSPSC y que éste se encuentre vigente y en firme hasta antes de la adjudicación.*
- *Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberán cumplir con el perfil solicitado, en lo relacionado con el objeto social, la habilitación del Ministerio de Transporte y el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Decreto 431 de 2017 y demás solicitados como habilitantes conforme al pliego de condiciones.*
- *Que por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuente con oficina principal o sucursal en el Área Metropolitana Centro Occidente.*

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para la Presente Contratación es de: MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE. **($1.361.413.000)** IVA INCLUIDO.

6.3 FUENTE DE FINANCIACIÒN

Disponibilidad Presupuestal: *El Departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a la siguiente Disponibilidad Presupuestal:*

SECRETARIA	***CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL***	***RUBRO PRESUPUESTAL***	***VALOR***	***VALOR A DESCONTAR***
Secretaria De Deportes Recreación Y Cultura	309 del 28 de enero de 2021	0311-2304090101-20	$ 10.000.000	$ 5.901.000
		0311-2304100101-60	$ 15.000.000	$ 15.000.000
		0311-2304090201-20	$ 20.000.000	$ 20.000.000
Secretaria Agropecuaria	432 del 01 de febrero de 2021	0308-2308130102-446	$ 75.959.000	$ 75.959.000
Secretaria de Educación	295 del 28 de enero de 2021	10-2301010201-20	$ 16.500.000	$ 16.500.000
	298 del 28 de enero de 2021	10-2301050301-20	$ 108.999.000	$ 107.929.000
	300 del 28 de enero de 2021	10-2301050303-20	$ 15.000.000	$ 15.000.000
	301 del 28 de enero de 2021	10-2301010101-20	$ 50.000.000	$ 50.000.000
Despacho del Gobernador	DP: CDP 313 del 28 de enero de 2021	0301-2317240202-20	$ 52.587.000	$ 52.587.000

	GR- CDP 325 del 28 de enero de 2021	0301-2312190201-346	$ 52.200.000	$ 52.200.000
		0301-2312190101-20	$ 52.000.000	$ 41.288.000
	DPC- 525 del 03 de febrero de 2021	0301-23-17-24-02-01-20	$ 70.116.000	$ 70.116.000
Secretaria de desarrollo económico y competitividad	376 del 29 de enero de 2021	0309-2313140201-20	$ 13.500.000	$ 13.500.000
		0309-2313160201-446	$ 32.277.000	$ 32.277.000
		0309-2313160302-20	$ 33.200.000	$ 33.200.000
Secretaria de las Tic	322 del 28 de enero de 2021	0314-2312260101-20	$ 49.500.000	$ 46.744.000
Secretaria Administrativa	327 del 28 de enero de 2021	0304-212207-20	$ 125.604.000	$ 125.604.000
Secretaria de Planeación	340 del 28 de enero de 2021	0302-2317280101-20	$ 46.744.000	$ 46.744.000
		0302-2310170101-20	$ 46.744.000	$ 46.744.000
Secretaria Infraestructura	524 del 03/02/2021	0310-2309120101-46	$ 316.000.000	$ 315.522.000
Secretaria Salud	526 del 03 de febrero de 2021	11-23-02-04-08-01-02-02-20	$ 136.549.467	$ 131.096.000
Secretaria Desarrollo Social	562 del 8 de febrero de 2021	0313-2314010301-20	$ 51.300.000	$ 47.502.000
TOTAL			**$ 1.389.779.467**	**$ 1.361.413.000**

6.4 DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES E IMPUESTOS Y GASTOS DE LEGALIZACIÓN
Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con el Departamento:

6.4.1 Retención en la Fuente.
En aquellos casos que determine la Ley.

6.4.2 Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Departamento de Risaralda.
*Que será del Tres Por Ciento **(3%)** sobre el valor del contrato,*

6.4.3 Estampilla pro – hospitales, solo para recursos de salud.
*Que será del Dos Por Ciento **(2%)** sobre el valor del contrato*

6.4.4 Estampilla Pro – Desarrollo
*Que será del Dos Por Ciento **(2%)** sobre el valor del Contrato.*

6.4.5 Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira.
Que será del uno por ciento (1%) sobre el valor del contrato

6.4.6 Estampilla pro Deporte y Recreación, *Dos punto cinco* ***(2.5%)*** *sobre el valor del contrato*

6.4.7 IVA

6.4.8 Pólizas

6.5 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO
El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de esta Licitación de la siguiente forma:

Facturación mensual de acuerdo al valor ofertado por cada vehículo, o por días de acuerdo con los días en que se prestó el servicio, previo informe favorable sobre la ejecución del contrato presentado por el supervisor. Para hacer esta cancelación el contratista debe anexar el último recibo de pago de la seguridad social de cada uno de los conductores que prestan el servicio de transporte público en la Gobernación de Risaralda.

El oferente, cuando sea patrono de sus trabajadores está obligado a pagarles todos sus sueldos, prestaciones sociales, horas extras y las indemnizaciones que se causen o puedan causarse durante la prestación del servicio objeto del presente contrato. Esta obligación se cumplirá a través de una cuenta corriente matriz que abrirá el Contratista en una entidad bancaria, sometida al régimen de administración de nómina, para lo cual celebrará un convenio con una entidad bancaria, mediante la cual ésta se obliga a transferir de manera inmediata, de la cuenta principal a cada una de las cuentas del personal, el valor relacionado en nómina. El pago del salario deberá hacerse puntualmente a más tardar el último día del mes correspondiente y no estará sujeto a los pagos que realice el Departamento de Risaralda por los servicios prestados.

El oferente debe garantizar los recursos para realizar el pago mensualmente a cada uno de los conductores, previa entrega del informe presentado por el interventor.

El pago de la prestación del servicio de transporte deberá hacerse puntualmente al dueño del vehículo a más tardar el último día del mes correspondiente. El valor del pago mensual que debe hacer el contratista, no debe estar sujeto a los pagos que haga el Departamento por los servicios prestados durante el mes.

6.6 AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO
El contrato que se genere del presente proceso, no tendrá ajustes en el valor de las actas parciales o totales ejecutadas, en consecuencia el Oferente deberá analizar los ítems teniendo en cuenta las posibles alzas tanto de materiales, transportes, alquiler de equipos y herramientas, mano de obra, entre otros, que puedan ocurrir durante el transcurso de los mismos.

6.7 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al DEPARTAMENTO DE RISARALDA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el DEPARTAMENTO DE RISARALDA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el DEPARTAMENTO DE RISARALDA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Si el DEPARTAMENTO DE RISARALDA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el DEPARTAMENTO DE RISARALDA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el DEPARTAMENTO DE RISARALDA cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración.

Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista el DEPARTAMENTO DE RISARALDA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

6.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de iniciación del Contrato sin exceder el 31 de diciembre del 2021.

6.9 REPERCUSIONES LABORALES

EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

6.10 VEEDURÍA CIUDADANA

La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente en la página en el portal único de contratación y en la página web, en todo caso la veeduría ciudadana deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2003.

6.11 RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

6.12 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Departamento de Risaralda.

6.13 CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de contratación se efectuará Convocatoria Pública a través del Portal Único de Contratación www.secop.gov.co – SECOP II según corresponda dicho aviso contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico dónde se pueda consultar el pliego de condiciones, el presupuesto oficial del contrato, los estudios y documentos previos que sirvieron para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

6.14 PRINCIPIO DE BUENA FE

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelantes ante estas.

Sin embargo en caso que la entidad tenga conocimiento de alguna posible irregularidad, podrá hacer las verificaciones a que haya lugar.

6.15 PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (57 1) 560 10 95, (57-1) 5657649 y (57-1) 5624128; al fax: (57-1) 5658671; a la Línea Gratuita Nacional 018000913040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C. Colombia. También puede reportar el hecho a las páginas www.colombiacompra.gov.co

6.16 RESOLUCIÓN DE APERTURA

*La Entidad expedirá la Resolución **No. 0295** emanada de la Secretaría de Administrativa, el día 26 **de febrero de 2021**, mediante la cual se ordena la apertura de la presente contratación.*

6.17 DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE CONDICIONES

- *El Proyecto de Pliegos, los Pliegos Definitivos.*

Pliego de Condiciones Definitivo Licitación Pública No. SA-LP-2-2021

- *Formatos y Formulario de la Propuesta*
- *Convocatoria a Veedurías*
- *Convocatoria Pública*
- *Aclaraciones.*
- *Actas de Audiencia*
- *Adendas*
- *Minuta*
- *Anexos*
- *Estudio Previo*

6.18 PROPUESTAS PARCIALES O INCOMPLETAS

No se admitirán Propuestas que no cumplan completamente con las condiciones establecidas. Por lo tanto no se aceptaran propuestas parciales o incompletas.

6.19 ACTAS

De audiencia, reuniones posteriores y correspondencia cruzada entre los Interesados en participar o los Proponentes y La Entidad, después de la fecha de apertura y antes de la fecha de cierre.

6.20 EL NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES

El número mínimo de proponentes para no declarar desierta la Licitación Pública es de una Propuesta Válida.

6.21 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

En caso de ser necesaria alguna modificación en los Pliegos, El Departamento lo hará por medio de Adendas o Aclaraciones que se publicarán en el portal único de contratación y en la página Web.

6.22 ADENDAS

En ningún caso podrá expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para adición del término previsto para ello.

Las Adendas se expedirán en todo caso con Tres días hábiles de anticipación al cierre.

6.23 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato, es el área urbana y rural de los diferentes municipios del Departamento de Risaralda, Caldas y Quindío y la ciudad de Bogotá.

7 ANÁLISIS DEL RIESGO – MATRIZ DEL RIESGO.

El Análisis de riesgos, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato se encuentran en documento anexo No. 8.

8 GARANTÍAS.

Garantías destinadas a amparar los perjuicios de la naturaleza contractual para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y/o del contrato a celebrar para cada grupo (Amparos que deben constituir en la Garantía Única):

8.1 DEL PROPONENTE:

8.1.1 Seriedad de la Oferta: *por el Diez Por Ciento* ***(10%)*** *del valor del presupuesto oficial y una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.*

8.2 DEL CONTRATISTA:

8.2.1 Cumplimiento: *Por el Veinte Por Ciento* ***(20%)*** *del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.*

Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

8.2.2 Calidad del Servicio: *Por el VEINTE POR CIENTO (****20%)*** *del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.*

8.2.3 Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: *Por el Diez Por Ciento* ***(10%)*** *del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.*

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

8.1.4 Responsabilidad Civil Extracontractual. *Por el TREINTA Y CINCO* ***(35%)*** *del valor del contrato, por el término del mismo y Cuatro (4) meses más.*

9 CAUSALES DE RECHAZO.

1. *No anexar los documentos denominados habilitantes o que éstos no sean subsanados dentro del término otorgado por la entidad y en las condiciones solicitadas o acreditar documentos que mejoren la oferta.*

2. *No anexar la propuesta económica en las condiciones solicitadas en el formulario del SECOP II y el pliego de condiciones.*

3. *Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.*

4. *Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir, por fuera de la fecha y hora establecidas en el pliego electrónico de la plataforma del SECOP II.*

5. *Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.*

6. *Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás. (Se tendrá en cuenta el orden de llegada de las propuestas).*

7. *Cuando la propuesta supere el valor estimado de los precios unitarios de referencia y el Presupuesto Oficial.*

8. *Cuando la propuesta económica esté incompleta, es decir, que no oferte las cantidades solicitadas o que los ítems solicitados sean modificados en su descripción o especificación técnica, o estén incompletos.*

9. *Además por las causales de descalificación en la evaluación jurídica.*

10. *Cuando no se presente la propuesta económica o cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.*

11. *No presentar el RUP o que este no se encuentre en firme al momento de la Audiencia de Adjudicación.*

12. *No presentar el certificado de pago de Aportes Parafiscales para Persona Jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán acreditar el Pago de Seguridad Social o el Pago de Parafiscales, según aplique. Este podrá ser subsanable siempre y cuando el certificado sea entregado en el término establecido para subsanar documentos; de lo contrario la propuesta será rechazada.*

13. *Que se presenten dentro de la propuesta, tachaduras, borrones, enmendaduras, que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. (Esta podrá ser subsanada o aclarada de tal manera que le permite tener certeza o claridad de la información. Excepto, en lo relativo a los factores que asignen puntaje).*

14. *Cuando no se presente la propuesta a través de la plataforma SECOP II.*

15. *Que el oferente dentro de su oferta económica, exceda límites legales y contractuales con ofertas por fuera de los términos económicos exigidos en el presente pliego, que superen la realidad del presente contrato.*

16. *La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta. No será subsanable y será causal de rechazo conforme al parágrafo 3 de la ley 1882 del 15 de Enero de 2018.*

17. *Ofertar precios artificialmente bajos conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente.*

18. *Presentar propuesta como oferente plural, sin que el oferente plural se encuentre como proveedor en el SECOP II.*

19. *Presentar ofertas con documentos pertenecientes a otra persona jurídica.*

10 LISTA DE DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR DE LA PROPUESTA.

Quienes deseen proponer, deberán presentar en la fecha y antes de la hora para el efecto, a través de la plataforma SECOP II, lo siguientes documentos:

***10.1 Carta de Presentación de la Propuesta**: según modelo suministrado con el presente documento y completamente diligenciada **(Anexo No. 1)**.*

***10.2 Registro Único de Proponentes:** En éste se verificará que se encuentre vigente su inscripción y que contenga la respectiva información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019, la capacidad financiera, de Organización, la Experiencia, clasificación, además, la información inscrita o consignada en el RUP deberá estar en firme antes de la adjudicación como lo establece la **Circular 1064 / 2014** expedida por CONFECÁMARAS.*

Los proponentes que a la fecha hayan renovado el RUP con fecha de corte 31 de diciembre 31 de 2020, no serán excluidos del proceso y se aceptará dicha información para su evaluación.

***10.3 En el caso de Personas Jurídicas,** Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal. La duración de la Firma debe ser igual a la duración del Contrato y Un (1) año más.*

10.4 Acta de Autorización para Contratar *para la Persona Jurídica, si se requiere, debe tenerse en cuenta que dentro del certificado de Constitución y representante legal las facultades del Representante Legal deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismos competente.*

10.5 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal: *Conforme se exigen en requisitos habilitantes.*

10.6 Garantía de Seriedad de la Propuesta: *Conforme se exigen en requisitos habilitantes.*

10.7 Recibo de Pago de la Garantía: *Original o Fotocopia.*

10.8 Certificado del Pago de Parafiscales *de los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de cierre de la Licitación Pública o desde la constitución de la Firma, según el caso, solo para Personas Jurídicas, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02 (incluye para integrantes de Consorcio o Uniones Temporales).*

10.9 Para Persona Natural: *No aplica.*

10.10 Certificaciones de Experiencia Acreditada o Específica.

10.11 Fotocopia de Cédula: *Para persona Natural, para los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante Legal de la Persona Jurídica*

10.12 Fotocopia del Rut: *Expedido por la DIAN de la Persona Natural o Jurídica o de las integrantes del Consorcio o Unión Temporal.*

10.13 Verificación de Antecedentes Disciplinarios.

10.14 Verificación de Antecedentes Fiscales.

10.15 Verificación de Antecedentes Penales.

10.16 Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC.)

10.17 Autorizaciones o Licencias. *Fotocopia de la resolución de habilitación de la empresa de transporte en la modalidad de servicio público terrestre automotor especial.*

10.18 Plan Estratégico de Seguridad Vial.

10.19 Hoja de vida y soportes del Coordinador de Transporte.

10.20 Requisitos Legales de Seguridad y Salud en el Trabajo. *Según lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto 431 de 2017 y Resolución 0312 de 2019.*

10.21 Documentos que acrediten el Centro de Mantenimiento Especializado.

10.22 Documento de Protocolo de bioseguridad y autorización de la autoridad competente. *Conforme a los requisitos habilitantes.*

10.23 Documentos que acrediten la capacidad técnica y/o administrativa. *Conforme a los requisitos habilitantes.*

10.24 Certificado de capacidad transportadora.

10.25 Documentos para la Calificación del Componente de Calidad. *Ver Anexo 6*

10.26 Documento para Acreditar el Criterio de Industria Nacional: *Conforme al Anexo No. 3 del Pliego de Condiciones.*

10.27 Certificado del Ministerio de Trabajo de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad: *Conforme al Anexo No. 7. El proponente debe acreditar el cumplimiento del número mínimo exigido de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, en cumplimiento al Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad". (Adjuntar certificado del Ministerio de Trabajo).*

10.28 Compromiso Anticorrupción. *Conforme al formato dispuesto por la Entidad en el pliego de condiciones, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.*

11 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Con el fin de que los Proponentes puedan hacer uso de metodologías propias no es obligatorio trabajar sobre fotocopias o documentos bajados de Internet de los cuadros que se suministran con estos pliegos, sin embargo, los que los reemplacen deben identificarse igual y contener la información mínima solicitada.

11.1 Idioma: *El Oferente debe entregar la Propuesta en Idioma Castellano.*

11.2 Moneda: *El valor de la Propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.*

11.3 Para Proponente Extranjeros: *Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.*

Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato; y en consecuencia, podrá hacerse efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

12 CIERRE Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

12.1 Cierre de la Licitación Pública: *El cierre del presente proceso se realizará en la plataforma SECOP II el día y hora señalados en el cronograma para tal efecto, donde se abrirán los sobres electrónicos y de esta manera el portal de contratación SECOP II, emitirá la constancia de cierre y publicación respectiva.*

IMPORTANTE: Las propuestas sólo podrán ser publicadas a través de la plataforma SECOP II, posterior a su evaluación en el tiempo de traslado del informe.
La Secretaría no se responsabiliza por hechos desfavorables para el Proponente a causa del manejo inadecuado de la plataforma, cuando las Ofertas se envíen por correo, sean entregadas por un medio o procedimiento diferente al de la plataforma SECOP II.

Con la firma de la Propuesta se entenderá que el Proponente acepta todas las condiciones del Pliego de Condiciones. Por lo tanto, el Departamento de Risaralda, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación.

12.2 Evaluación de propuestas: *La entidad verificará los documentos y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes en el plazo establecido en el cronograma del proceso. En caso de requerir algún documento adicional, deberá requerirse por medio de mensajes enviados a través de la plataforma SECOP II.*

12.3 RETIRO DE PROPUESTAS:

Los oferentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar ofertas en el proceso, de acuerdo con los procedimientos que establece Colombia Compra Eficiente.

13 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Dentro del plazo de evaluación el Departamento podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensable para la respectiva evaluación, pero en todo caso las propuestas serán INMODIFICABLES y no podrán estas ser adicionadas o mejoradas.

Acto seguido al cierre del proceso, LA ENTIDAD determinará que las propuestas se ajusten a los requerimientos del pliego de condiciones y especificaciones, procediendo a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento:

13.1 APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION

A. *A TODAS las propuestas que se hayan presentado se les realizarán la revisión de los siguientes documentos.*

1. *Documentos y/o Requisitos Habilitantes.*
2. *Revisión de Causales de Rechazo.*
3. *Se evaluarán los componentes de Precio, Calidad, Apoyo a la Industria Nacional y Vinculación de Trabajadores con Discapacidad.*

El comité evaluador solicitará al proponente que le falten documentos susceptibles de subsanar y que son necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones; esto en el evento que no los haya presentado con la propuesta.

El Proponente deberá allegarlos en el término fijado por el Comité Evaluador a través de mensaje en la plataforma SECOP II.

B. ORDEN DE ELEGIBILIDAD: *Con todas las propuestas que hayan resultado habilitadas por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos y que hayan subsanado satisfactoriamente, y que sumados con los componentes de Precio, Calidad, Apoyo a la Industria Nacional y Vinculación de Trabajadores con Discapacidad, se determinará el Orden de Elegibilidad.*

13.2 REVISION JURIDICA

A todas las propuestas, esta será por parte de la Secretaria Jurídica del Departamento y revisará:

a. *Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.*

b. *La Capacidad Jurídica.*

c. *Que las Personas Jurídicas o los consorcios y uniones temporales acrediten la duración de la sociedad, por un plazo igual o superior al del Contrato y **un (1)** año más, o dentro del objeto social esté incluida la actividad para la cual se presenta.*

d. *Que no haya disolución o liquidación de la sociedad.*
e. *Que un Proponente no presente o participe en más de una Oferta, es decir, un Oferente solo podrá participar como persona jurídica o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un Consorcio o Unión Temporal, en este caso será admitida la Propuesta presentada en primer término, eliminando las demás.*

f. *Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de calificación.*

g. *Que según el acta de cierre las propuestas no sean presentadas extemporáneamente.*

h. *Que no se presenten causales definidas en el pliego como " causales de rechazo".*

14 FACTORES DE SELECCIÓN Y REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Los documentos subsanables o de aclaración deberán ser allegados a través de mensaje publicado en la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Los Proponentes serán responsables de la publicación de los documentos subsanables en el SECOP II. Si los documentos subsanables no se envían a través de la plataforma SECOP II, en el término señalado en el cronograma, la Propuesta será rechazada.

Conforme al artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en ningún caso los documentos relacionados con la comparación de ofertas y que asignen puntaje serán susceptible de subsanar.

Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes de evaluación que suscribe la Secretaria Jurídica y los que suscribe el Comité evaluador, los cuales se publican en documentos separados, en el portal Único de contratación SECOP II.

Nota: Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el presente proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes cualquier situación en el caso de haberse aportado información no veraz o haberse adulterado de cualquier forma el original.

14.1 CAPACIDAD JURÍDICA, *esta se acreditará así;*

14.1.1 Las Personas Jurídicas: *Deberán acreditar su Capacidad Jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha en que se tiene prevista la adjudicación. La duración de la Firma debe ser mínima igual a la duración del Contrato y un (1) año más (Artículo 6 Ley 80 de 1993).*

El Departamento verificará la Capacidad Jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

14.1.2 El Objeto Social: *Para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto este deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación "PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA QUE EL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y LAS SECRETARIAS EFECTUEN SUS ACTIVIDADES Y PARA LA EJECUCION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSION".*

El Objeto Social se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

14.1.3 La Calidad de Representante Legal *de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, se verifica en el certificado de existencia y representación legal.*

14.1.4 Las Facultades para Contratar del Representante Legal *de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, se verifica en el certificado de existencia y Representación Legal.*

Las facultades del Representante Legal deben ***ser Amplias, Expresas y Suficientes****, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.*

14.1.5 La Ausencia de Inhabilidades, Incompatibilidades o Prohibiciones de la Persona Jurídica para Contratar con el Estado. *Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del Representante Legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su Representante Legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.*

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los Sistemas de Información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, los antecedentes penales y medidas correctivas.

14.1.6 El Perfil Solicitado: *Podrán participar en el presente proceso de contratación quienes cumplan con lo solicitado en el numeral 6.1 del presente pliego.*

14.1.7 Registro Único de Proponentes (RUP) *vigente y que la información consignada se encuentre en firme antes de la adjudicación, para el proponente (persona jurídica) y para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal).*

14.1.8 Garantía de Seriedad de la Oferta: *La Garantía de Seriedad se constituye a favor del Departamento de Risaralda, NIT No. 891-480085-7, y por el objeto de la presente Licitación Pública, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la Garantía Única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos por el Diez Por Ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y una vigencia de noventa (90) días contados a partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.*

14.1.9 Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales:
En el presente documento deberá definir claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, asimismo, debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Jurídica individual, el documento debe contener:

a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (1) un año más.

b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

c) Establecer qué persona, representará al Consorcio o Unión Temporal. Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.

d) Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

e) Señalar el porcentaje de participación.

f) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.

g) El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todo los integrantes.

h) Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes, en la actividad, especialidad y grupo solicitado y que éste se encuentre vigente y en firme.

i) El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección teléfono y correo electrónico.

j) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.

k) Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado según el numeral 6.1. en lo relacionado con el objeto social, la habilitación del Ministerio de Transporte, el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Decreto 431 de 2017 y demás solicitados como habilitantes conforme al pliego de condiciones.

l) Al menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuente con oficina principal o sucursal en el Área Metropolitana Centro Occidente.

14.2 EXPERIENCIA ACREDITADA.

El proponente deberá presentar máximo dos (2) certificados de contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), que estén dentro del código de clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas ***UNSPSC 78111800*** *solicitado en el presente proceso. El valor de dichos contratos debe sumar el 100% del presupuesto oficial, es decir, el equivalente a 1.498,48 SMMLV, traído a valor presente.*

Con el fin de acreditar la especificidad de la experiencia, el proponente debe presentar adicionalmente copia de los contratos acreditados en el párrafo anterior.

Los certificados mencionados en el párrafo anterior deben corresponder a: ***Contratos en cuyo objeto se demuestre experiencia como Contratista en Transporte terrestre especial de pasajeros en vehículos livianos, tales como automóviles, camperos, camionetas, microbuses, de conformidad con el objeto a contratar.***

PARA EL PROPONENTE PLURAL: *Se aceptará la experiencia en máximo en dos (2) certificados como la sumatoria de la experiencia de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.*

Nota: *En los casos en que el certificado del contrato aportado haya sido celebrado en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de participación conjunta, se tomará como experiencia para cada integrante el porcentaje de participación que haya aportado en dicho contrato.*

Los Certificados deberán contener como mínimo la siguiente información las cuales deberán estar suscritas por la persona competente y debidamente firmada:

- *Identificación de la entidad o empresa contratante*
- *Identificación del contratista*
- *Número del Contrato*
- *Objeto del Contrato*
- *Valor del Contrato*
- *Fecha de iniciación y Terminación del Contrato*
- *Tiempo de Ejecución*
- *Cargo desempañado de quien firma el certificado.*

En todo caso la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan al código solicitado para este proceso.

14.3 LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La Capacidad de Organización se verificará en el Registro Único de Proponentes así:

ROE (*Rentabilidad sobre patrimonio), determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.*

ROE=Utilidad Operacional/Patrimonio.

Deberá ser mayor o igual a ***0,23 (CERO COMA VEINTITRES)***

ROA *(Rentabilidad sobre Activos): Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, este valor debe ser menor o igual al ROE. Se calcula de la siguiente manera*

ROA=Utilidad Operacional/Activo Total.

Deberá ser Mayor o Igual a ***0,12 (CERO COMA DOCE)*** *y menor o igual al ROE del proponente*.

En caso de ser proponente plural, los indicadores de la Capacidad Organizacional se calcularán con base en los indicadores de los integrantes, afectado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en el Consorcio o Unión Temporal.

14.4 CAPACIDAD FINANCIERA.

El componente financiero se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) y se calcularán los indicadores solicitados, con corte a 31 de diciembre de 2019.

El Comité Evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

a) Liquidez*: Deberá ser mayor o igual a* ***5,22 (CINCO COMA VEINTIDOS)***

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ 5,22

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la liquidez de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, afectada por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

b) Nivel de Endeudamiento: *Deberá ser menor o igual al* ***0,28 (CERO COMA VEINTIOCHO)***

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) ≤ 0,28

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en el Nivel de Endeudamiento de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, afectada por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

c) Razón de Cobertura de Intereses: *Deberá ser mayor o igual a* ***15,47 (QUINCE COMA CUARENTA Y SIETE)***

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses ≥ 15,47

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la Razón de Cobertura de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, afectada por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Nota: *Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de Cobertura de Intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO.*

d) Capital de trabajo: *Deberá ser Mayor o igual al* ***100%*** *del presupuesto oficial*

Capital de trabajo= Activo corriente – Pasivo corriente

Es un indicador que tiene una relación directa con la capacidad de la empresa para generar efectivo y el cual es indispensable para operar, reponer los activos, pagar a sus proveedores y distribuir las utilidades a los socios. De allí la importancia de que la empresa pueda lograr sostener dicho indicador, ya que concurre su liquidez y razón corriente, la cual permite y garantiza una solvencia y confianza en el mercado asumiendo sus compromisos y proyectos futuros, sin la necesidad de recurrir al financiamiento por parte de los socios y terceros.

Por lo tanto, el capital de trabajo indica el valor con el cual la empresa quedaría una vez cancelados sus pasivos a corto plazo, o en caso de que tuviera que pagarse de manera inmediata.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, su complejidad y valor del mismo, se hace necesario para el departamento solicitar a los proponentes un capital de trabajo superior al 100% del valor del presupuesto oficial, a fin de brindar un respaldo o garantía económica en cuanto al cumplimiento del mismo.

Dado el caso que una empresa tenga un capital de trabajo del 100% nos permite inferir; que por cada peso que deba la empresa a corto plazo, esta tiene ocho pesos para cubrir dicha obligación en un corto plazo o de manera inmediata; este indicador es muy importante porque nos da la seguridad como empresa contratante tener la certeza de que el operador cumpla con el objeto del contrato, partiendo del rubro solicitado en el presente proceso.

14.5 PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

El proponente deberá anexar el documento del plan estratégico de seguridad vial. No se requiere que esté avalado por el Ministerio para su implementación. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2106 de 2019.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, deberá cumplir con el requisito.

14.6 COORDINADOR DE TRANSPORTE

Deberá contar con un coordinador de transporte contratado directamente por la empresa proponente en la oficina principal o sucursal en el área metropolitana centro occidente, del cual deberá anexar copia de la hoja de vida, copia del contrato, pago de aportes en los últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, y soportes de experiencia como coordinador de transporte de mínimo 1 año.

14.7 REQUISITOS LEGALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá presentar el documento del sistema de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

Contar con un profesional en seguridad y salud en el trabajo. Para ello deberá anexar con la propuesta hoja de vida y copia de la resolución expedida por la autoridad competente que acredite dicha profesión, y copia del contrato que demuestre su vinculación a la empresa proponente mediante contrato laboral o de prestación de servicios y su pago de seguridad social como dependiente o independiente.

Adicionalmente, el proponente deberá adjuntar la certificación expedida por la administradora de riesgos laborales – ARL con un término no mayor a 30 días antes el cierre de la presentación de las ofertas, en la que conste que la empresa proponente cuenta con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con una calificación superior al 95%, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019.

Acreditar el cumplimiento de la norma OSHAS 18001 sobre seguridad y salud en el trabajo, por un ente certificador legalmente autorizado, en cumplimiento del Decreto 431 de 2017.

Para Consorcio o Unión temporal, cada integrante deberá cumplir con los requisitos relacionados en éste numeral.

14.8 CENTRO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO

El artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 431 de 2017 establece "Requisitos. Para obtener y mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las empresas deberán presentar los documentos, demostrar y mantener los requisitos, cumplir las obligaciones y desarrollar los procesos que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 2.2.1.6.1 del presente Decreto". Asimismo, el mismo artículo en el numeral 10 reza: "Programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los equipos con los cuales prestará el servicio, indicando si se efectúa en centros especializados propios o por contrato. Adicionalmente, se deberá adjuntar el formato de la revisión y mantenimiento de los vehículos del taller propio o por contrato, de acuerdo con la Resolución 315 de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte, o la norma que la modifique, adicione o sustituya".

En atención a lo anterior, el oferente deberá acreditar un (1) centro de mantenimiento especializado propio o arrendado, ubicado en el Área Metropolitana Centro Occidente con una antigüedad mínima de tres (3) años. Dicho centro de mantenimiento se acreditará mediante certificado expedido por Cámara

de Comercio en caso de ser propio, o copia del contrato de arrendamiento y las facturas de pago del servicio de los últimos 6 meses, en caso de ser arrendado, que se encuentre vigente al momento del cierre del proceso y con un plazo igual o superior al tiempo de ejecución del contrato que se derive de la presente licitación.

Los proponentes que posterior a la fecha de la resolución de habilitación (Decreto 431 de 2017), hayan cambiado el centro de mantenimiento especializado presentado ante el Ministerio para tal fin, deberán allegar el acto administrativo de registro del nuevo centro de mantenimiento y los documentos citados anteriormente.

14.9 RESOLUCION DE HABILITACION DE LA EMPRESA EN MODALIDAD DE TRANSPORTE ESPECIAL

La Empresa de Transporte debe presentar la resolución en la modalidad de servicio público terrestre automotor especial, y ésta debe expedirse de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y encontrarse vigente.

Para Consorcio o Unión temporal, cada integrante deberá cumplir con el requisito.

14.10 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

La Resolución 666 del 24 de abril de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus Covid-19, está orientada a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad por Covid-19 y deberá ser implementado por los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria y las ARL.

Las ARL tiene la responsabilidad de tener y disponer de un equipo técnico responsable y con conocimiento para que pueda brindar atención a las empresas afiliadas con el fin de apoyar las adaptaciones de los protocolos de bioseguridad de acuerdo a la actividad de cada empresa, de manera coordinada.

La vigilancia y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad de las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública complementarios a la Resolución 666 estará a cargo de la Secretaría Municipal o Distrital o la entidad que haga sus veces, que corresponda a la actividad económica, social o al sector de la administración pública de acuerdo a la organización administrativa de cada entidad territorial municipal o distrital (Art. 4 Res 666 de 2020).

Los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica exenta por el Ministerio del interior, estos no deben ser radicados ante el Ministerio de Salud y Protección Social, pues este Ministerio participa en la elaboración de la Resolución que adopta los protocolos de bioseguridad de cada sector.

Pliego de Condiciones Definitivo Licitación Pública No. SA-LP-2-2021

En consecuencia, el proponente deberá aportar con la propuesta el documento de protocolo de bioseguridad de la empresa, firmado por el Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificado de la alcaldía donde se encuentre registrada la oficina principal o sucursal, que acredite la radicación y aprobación del mismo para el desarrollo de sus actividades comerciales.

Para Consorcio o Unión temporal, cada integrante deberá cumplir con el requisito.

14.11 CAPACIDAD TÉCNICA Y/O ADMINISTRATIVA

El proponente deberá aportar certificado firmado por el representante legal del listado de los vehículos a proponer que incluyan placa, modelo, tipo de vehículo, cilindraje y aportar tarjeta de propiedad, tarjeta de operación, soat, revisión técnico mecánica y póliza de RCC y RCE.

De los conductores, el proponente debe acreditar que cuenta con el mínimo número de conductores requeridos por la administración departamental para la ejecución del contrato. Deberá aportar certificado firmado por el representante legal con el listado del personal que incluya nombres y apellidos, No. de cédula y No. de celular y adjuntar copia de la planilla general de pago de aportes de la empresa proponente donde ser pueda verificar la información de su afiliación y vinculación en la oficina que acredite el proponente en el área metropolitana centro occidente, copia de la cédula de ciudadanía, licencia de conducción y certificado de capacitación en seguridad vial.

14.12 CAPACIDAD TRANSPORTADORA

El Artículo 2.2.1.6.7.1 del Decreto 1079 de 2015 modificado por el Decreto 431 de 2017 establece: Capacidad transportadora. La capacidad transportadora puede ser global u operacional. La capacidad transportadora Global es el número de vehículos que se requieren para atender las necesidades de movilización, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.2.1 del presente Decreto.

Las empresas de transporte público terrestre automotor especial deberán acreditar, como mínimo, su propiedad sobre el 10% del total de los vehículos que conforman su capacidad operacional.

Para la acreditación del porcentaje mínimo de vehículos exigidos de propiedad de la empresa, se otorgarán los siguientes plazos:

31 de Diciembre de 2017: Acreditar el 5%
31 de Diciembre de 2018: Acreditar el 8%
31 de Diciembre de 2019: Acreditar el 10%

Por lo anterior, Los proponentes deberán presentar certificado de capacidad transportadora emitida por el Ministerio de Transporte con expedición no mayor a sesenta (60) días.

Para Consorcio o Unión temporal, cada integrante deberá cumplir con el requisito.

15 EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

La Gobernación de Risaralda evaluara las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 14.

En la Evaluación de las Ofertas la Gobernación de Risaralda realizará ponderación del factor económico, Apoyo a la Industria Nacional, el Componente de Calidad y Vinculación de Trabajadores con Discapacidad, de acuerdo con los valores indicados en la presente Tabla.

Las Ofertas deben presentarse de acuerdo a lo establecido por la Entidad en el formulario del SECOP II en el Pliego de Condiciones Electrónico y conforme a lo solicitado en los documentos del proceso de selección.

Se evaluarán la (s) Propuesta (s) mediante la aplicación del siguiente puntaje:

La calificación de las ofertas se hará con base en los siguientes parámetros, para un valor total de 100 ***Puntos posibles****:*

Componente Económico	10 Puntos
Componente de Calidad	60 Puntos
Componente de Apoyo a la Industria Nacional	29 Puntos
Vinculación de Trabajadores con Discapacitado	1 Puntos
TOTAL	**100 PUNTOS**

Del Puntaje Total obtenido se hará disminución en el puntaje si el proponente presenta la siguiente condición:

- *Disminuir Un (1) punto del Puntaje Total al proponente que tenga registrada multas o incumplimiento en el Registro Único de Proponente (RUP). Multas registradas en el último año contado hacía atrás a partir del día del cierre.*

15.1 COMPONENTE ECONOMICO. Conforme a la Ley 1150 de 2007 este criterio no es subsanable. La propuesta económica se evaluará así:

Puntaje máximo 10 puntos.

La Propuesta Económica se evaluará así:

Se verificará el valor de la propuesta. Si este valor es mayor que el presupuesto oficial UNITARIO O TOTAL las propuestas serán descalificadas y no les será aplicado el procedimiento.

En ningún caso se aceptarán propuestas que se encuentren por debajo del valor que el contratista debe garantizar al propietario del vehículo, so pena del rechazo de los ofrecimientos realizados.

Al proponente que ofrezca el menor valor mensual de todos los servicios requeridos por la administración (Suma de los valores unitarios), se asignará el total de puntos (10 puntos). A las demás propuestas se les asignará el puntaje en forma descendiente disminuyendo 2 puntos.

15.2 COMPONENTE DE CALIDAD. *Conforme a la Ley 1150 de 2007, este criterio no es subsanable.*

- ***Puntaje Máximo: 60 Puntos***

15.2.1 HORAS DE VEHICULOS ADICIONALES. *Mayor número de servicios adicionales correspondientes a número de horas vehículo sin costo adicional para la entidad, se le asignarán treinta (30 puntos), a los demás se les aplicará una regla de tres simple directa. A quien no acredite este requisito no se le asignara puntaje.*

Las horas adicionales ofrecidas sin costo adicional para la entidad, no podrán exceder el cincuenta (50%) de la oferta inicial, y además, deberán ser prestadas con vehículos de propiedad y/o afiliados a la empresa, y diferentes a los vehículos ofertados con la propuesta, presentando el listado de los vehículos adicionales que serán propuestos para obtener dicho puntaje, que cumplan con las condiciones técnicas mínimas exigidas, firmado por el representante legal.

Lo anterior, por cuanto el Departamento de Risaralda realiza el análisis y estudio previo del presente proceso teniendo en cuenta las necesidades del servicio de transporte presentadas por las diferentes secretarías, lo cual arroja como resultado el número de vehículos necesarios y suficientes para el desarrollo de sus actividades; No obstante, la administración considera pertinente contar con un número de horas adicionales de servicio de transporte, como beneficio o valor agregado para el Departamento, de las cuales podrá disponer en casos fortuitos, de fuerza mayor, por urgencia manifiesta, calamidad pública, desastres y demás situaciones en las que sea necesario contar con el servicio.

15.2.2 CONDUCTORES CAPACITADOS EN SEGURIDAD VIAL: *Al proponente que presente mayor número de conductores teniendo en cuenta el número de vehículos exigidos, que estén capacitados en seguridad vial, se le otorgaran treinta (30) puntos, a las demás propuestas en forma proporcional descendiente disminuyendo 5 puntos. A quien no acredite este requisito no se le asignará puntaje.*

Para lo cual el proponente deberá presentar los certificados de capacitación en seguridad vial de los conductores de acuerdo con el número de vehículos solicitados por la entidad, con una duración mínima de 12 horas, emitidos por una institución avalada por el Ministerio de Educación o de Transporte.

Este criterio le otorga un plus a la Entidad, de que contará con conductores capacitados en seguridad vial que prestarán un servicio con responsabilidad, idoneidad y ante todo seguridad para los pasajeros y peatones.

15.3 COMPONENTE APOYO DE LA INDUSTRIA NACIONAL: *Este criterio no es subsanable.*

- ***Puntaje Máximo: 29 Puntos***

Este componente se evaluará en razón a la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:

Se evaluará APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, que empleará el contratista a partir de la información suministrada por los proponentes en el ***Anexo No. 3 "Apoyo a la Industria Nacional"****.*

OFERTA	***PUNTAJE***
a) Servicios Nacionales	*Se Asignan 29 Puntos*
b) Servicios Extranjeros	*Se Asignan 15 Puntos*

a) Servicios Nacionales: *Se otorgarán veintinueve (29) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente Licitación Pública son de origen nacional.*

b) Servicios de Origen Extranjero: *Se otorgarán quince (15) puntos al oferente que acredite que los servicios ofrecidos objeto de la presente licitación pública son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales, técnicos, operativos, etc.*

15.4 Componente VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

Puntaje máximo: 1 Punto

En cumplimiento al Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", se otorgará un 1% adicional al puntaje total para proponentes con trabajadores con discapacidad, según lo contenido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6., así:

Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	***Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido***
Entre 1 y 30	*1*
Entre 31 y 100	*2*
Entre 101 y 150	*3*
Entre 151 y 200	*4*
Más de 200	*5*

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota: *Los factores de ponderación no son susceptibles de ser subsanados, ni mejorados ni modificados por el proponente una vez cerrado el proceso de selección.*

PUNTAJE TOTAL ASIGNADO A LOS PROPONENTES:
De acuerdo a la forma determinada por la Entidad para calificar el presente proceso, el proponente podrá obtener hasta un total de 100 puntos posibles previo cumplimiento de todos los requisitos solicitados en los Componentes de Calidad, Económico, Apoyo a la Industria Nacional y Vinculación de Trabajadores con Discapacidad, se reitera que de presentarse la siguiente situación, del puntaje total obtenido por el proponente la Entidad tendrá en cuenta lo siguiente:

- *Disminuir Un (1) punto del Puntaje Total al proponente que tenga registrada multas o incumplimiento en el Registro Único de Proponente (RUP). Multas registradas en el último año contado hacía atrás a partir del día del cierre.*

16 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Factores de Desempate. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación (**Componente Económico – Precio)**. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación **(Componente Calidad)** Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el tercero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación **(Componente Apoyo a la Industria Nacional),** Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el tercero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación **(Componente Vinculación de Trabajadores con Discapacidad),**(Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015).*

Pliego de Condiciones Definitivo Licitación Pública No. SA-LP-2-2021

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate al terminar la evaluación, Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación ***(Componente Económico – Precio)****. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación* ***(Componente Calidad)*** *Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el tercero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación (****Componente Apoyo a la Industria Nacional)****, Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el tercero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación* ***(Componente Vinculación de Trabajadores con Discapacidad)****. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por

lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

17 PLAZO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS – TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA

Una vez cerrada la contratación, se harán las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la Contratación, los informes de evaluación se publicarán, en dos documentos separados, uno que contiene la evaluación por parte de la Secretaria Jurídica y el otro emitido por el comité evaluador y se publicará en el portal único de contratación www.secop .gov.co – SECOP II, por un lapso de ***CINCO (5)*** *días hábiles.*

Durante este plazo se podrán formular observaciones entregadas directamente en la plataforma SECOP II en la opción observaciones al informe de evaluación, y se podrán subsanar documentos dentro del término de publicación del mismo. El plazo de evaluación de Ofertas, podrá ser ampliado de conformidad con la norma.

18 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El Comité Evaluador ordenará en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los Proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad. El cual se incluirá dentro del mismo informe de evaluación.

19 ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA

Una vez cerrada la Licitación, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la Licitación, el informe de evaluación se publicará en el portal único de contratación contratación www.secop .gov.co – SECOP II por un lapso de ***CINCO (5) días hábiles****, durante este plazo se podrán formular observaciones, sobre el informe de evaluación dentro del término de publicación del mismo.*

La respuesta a las observaciones realizadas, en esta instancia, se dará en la audiencia de adjudicación. Si se produce la calificación final con posterioridad a la fecha programada aquí, por aclaraciones solicitadas, se generará acta justificando el motivo, la cual se publicará en el Portal único de Contratación www.secop .gov.co – SECOP II, corriéndose los días de publicación de Ley.

La adjudicación o declaratoria de desierta, se hará en la fecha establecida en el cronograma del Pliego de Condiciones Electrónico en el SECOP II para la Audiencia mediante Resolución Motivada proferida por el Representante Legal del Departamento o su Delegado, la cual se publicará en el portal único de contratación www.secop .gov.co – SECOP II.

La Resolución de Adjudicación es irrevocable y obliga al Departamento y al Adjudicatario, excepto por las causales consagradas en la ley.

Y el Adjudicatario deberá;

1. *El adjudicatario tendrá (1) un día hábil siguiente a la adjudicación para presentar la inscripción en el RUT del Consorcio o Unión temporal, si fuere el caso.*

2. *El adjudicatario deberá suscribir el Contrato dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, (sin que sea necesario requerirlo para su presentación), de lo contrario quedará a favor del Departamento, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes.*

3. *Igualmente el adjudicatario dispone máximo de dos (2) días hábiles, luego de haber firmado el contrato para que presente las garantías solicitadas, de lo contrario el departamento hará afectiva la garantía de seriedad de la oferta.*
En este evento, el Departamento, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el Contrato, al Proponente calificado en el lugar siguiente, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

20 DECLARATORIA DE DESIERTA:

La presente Licitación Pública se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, en los siguientes eventos:

Cuando no se presente Propuesta alguna o ninguna Propuesta se ajuste a los Pliegos de Condiciones.

21 INTERVENTORÍA O SUPERVISION

La Interventoría o Supervisión para el presente Contrato, será ejercida por un Interventor o Supervisor que para el efecto designe la ***Secretaría Administrativa****.*

La Interventoría se regirá por las normas vigentes y en especial la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 0936 de septiembre de 2017 modificado por el Decreto 402 del 19 de marzo de 2020, mediante el cual se adopta el "Manual del Interventor" en el Departamento de Risaralda.

22 INDICAR SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Según el Manual Explicativo ***CP-TLC del DNP y el*** *"Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, en la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en contratación pública con, Chile, El Salvador, Guatemala, Honduras, Suiza, Liechtenstein, Canadá y La comunidad Andina, compuesta por Bolivia, Ecuador y Perú.*

Sin embargo el servicio de transporte objeto de la presente Licitación Pública, se encuentra en la lista de excepciones establecidas en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente contenido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, numeral 56 Servicios de transporte del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): División 64. Servicios de transporte por vía terrestre.

En consecuencia, el presente proceso de selección NO está cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

Pliego de Condiciones Definitivo Licitación Pública No. SA-LP-2-2021

ANEXO No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Pereira, _____ __ del 20XX

Señores
SECRETARÍA DE XXXX
Pereira

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Licitación, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para la Licitación Pública No. _____, cuyo objeto es "_____ ", y en caso de que me sea aceptada por EL DEPARTAMENTO, me comprometo a firmar el Contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1. *Que ésta Propuesta y el Contrato que llegaren sólo compromete al firmante de ésta carta.*

2. *Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial es esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.*

3. *Que conozco los documentos de la Licitación y acepto los requisitos en ellos contenidos y lo descrito en los pliegos de condiciones.*

4. *Que acepto las cantidades que se indican en el documento denominado FORMULARIO DE LA PROPUESTA DEL SECOP II, entendiendo que son aproximadas y por lo tanto variables, y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del Contrato, y que ofrezco ejecutarlo a los precios que figuran en la propuesta.*

5. *Que si se me adjudica el Contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.*

6. *Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato en un plazo de _____ contados a partir del acta de iniciación.*

7. *Que iniciaré la ejecución del contrato con los recursos propios demostrados en mi capacidad financiera.*

8. *Que la presente Propuesta consta de _____ **(__)** folios debidamente numerados.*

Pliego de Condiciones Definitivo Licitación Pública No. SA-LP-2-2021

9. *Que he recibido los siguientes documentos de la LICITACION _____ (indicar número y fecha de cada uno) _____ y acepto su contenido.*

10. *Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, sujeto las sanciones establecidas en el Artículo 172 del Código Penal:*

*10**.1** Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al Oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratista y debe abstenerse de formular Propuesta).*

*10**.2** Que no he sido sancionado por ninguna Entidad Pública o Privada, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos **CINCO (5)** años anteriores a la entrega de la Propuesta. (Nota: Si el Oferente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier Entidad Estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por **CINCO (5)** años, y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en numeral **9.1**, pero teniendo en cuenta los **CINCO (5)** años de Ley).*

11. *Que suministraré la información, aclaraciones y subsanaré los documentos dentro de los plazos establecidos por la Entidad.*

14. *Que **antes de la firma del acta de iniciación** del contrato, presentaré los documentos que hacen parte del mismo y que se definan en el pliego de condiciones.*

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
C.C.No.: _____ de: _____
Nombre del Representar Lega para persona jurídica: _____
NIT: _____
Dirección para Notificaciones: _____
Teléfono fijo:_____TEL Celular_____Fax: _____
E-mail:_____
Ciudad de Residencia: _____

Firma de del proponente_____

ANEXO No 2
MINUTA - BORRADOR

Modalidad: LICITACION PULICA

Tipo de Contrato: XXXX

CONTRATISTA:	**XXXXXXXXX**
CC O NIT:	**XXXXXXXXX**
VALOR	**XXXXXXXXX**
IMPUTACION PRESUPUESTAL	**XXXXXXXXX**
CDP Y FECHA	**XXXXXXXXX**

Los suscritos: **XXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXX**, expedida en Pereira, (Risaralda), actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de Gobernador, debidamente delegado para contratar por el Decreto No XXXX, de XXXX quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte, y de la otra, **XXXXXXX,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXX expedida en XXXX (XXXXX), quien obra en representación de él mismo, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones; **1**. Que mediante Resolución de apertura XXXXX. **2.** Que Con la Resolución No se adjudicó el contrato cuyo objeto es XXX. **3.** que la documentación del contratista y la propuesta se encuentran anexas al presente contrato y obligan a las partes. 4. que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: XXXXXXX. CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a desarrollar los siguientes actividades**: 1)** XXXXX. **2)** XXXXXX. **3)** El contratista solo podrá iniciar la ejecución del contrato hasta que acredite la afiliación a la ARL. **4)** El contratista solo podrá iniciar la ejecución hasta tanto no haya presentado el examen medico ocupacional. **5)** Será obligación del contratista cumplir estrictamente con el pago de seguridad social integral, (salud, Pensión y ARL) y/o el pago de parafiscales. En caso de no cumplirse con esta obligación o cumplirse insuficiente o tardíamente se genera incumplimiento de contrato. **6) El Contratista deberá asumir los siguientes riesgos XXX. 7.** El contratista esta obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato. **8.** El contratista se obliga a atender todas las consultas que el Contratante o el interventor hagan sobre el trabajo y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite. **9.** EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda. 10**.** El contratista se obliga a diligenciar conjuntamente con el Interventor la evaluación de proveedores**. PARAGRAFO.** Todos los documentos e información creada por el CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato quedará como propiedad del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y el CONTRATISTA ni terceros podrán hacer uso de ella a titulo personal o comercial, sin previa autorización del DEPARTAMENTO.- **CLAUSULA TERCERA – PLAZO:** El plazo del presente contrato

es XXXXX a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin que éste exceda el 31 de Diciembre de 20XX **CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DEL PAGO:** El presente contrato se estima para los efectos fiscales en la suma de XXXXXXX MONEDA CORRIENTE ($ XXXXX). El Departamento de Risaralda cancelará el valor del contrato que se suscribe, mediante XXXXXX (aquí puede agregar toda la forma de pago que sea necesario y el valor de las actas si es posible) previo informe de prestación de servicio a satisfacción, suscrito por el interventor del mismo. **CLAUSULA QUINTA SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 20XX, bajo el rubro **XXXXXXXX, afectado en XXXXX con la siguiente disponibilidad CDP XXXXXX. CLAUSULA SEXTA –** El presente contrato se realiza conforme a la modalidad denominada en el artículo XXXXX. **CLAUSULA SEPTIMA –** Por ser de Prestación de Servicios este contrato no tendrá remuneración distinta a la pactada. Las partes dicen que no han tenido intención de celebrar un contrato de trabajo y el contratista no gozará de prestaciones sociales ni de remuneración diferente a la establecida para esta clase de contrato. **CLAUSULA OCTAVA – CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA.** No podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato, salvo expresa autorización del Departamento. **CLAUSULA NOVENA – MULTAS.:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (O.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el contratista logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto en el contrato y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, la entidad podrá acordar con el contratista en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%). **PARAGRAFO PRIMERO – Aplicación de las sanciones contractuales** En caso de que sea necesario aplicar multas, declarar la caducidad o hacer efectiva cualquiera de las garantías contractuales, la interventoría debe remitir informe en el que se consigne el estado general del contrato, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al contratista, etc., garantizando previamente el debido proceso al contratista incumplido. Para tal efecto el DEPARTAMNENTO DE RISARALDA adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales; y en todo caso garantizará al contratista el debido proceso. **CLAUSULA DECIMA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del CONTRATISTA del objeto contractual, o

que la ejecución de las labores no estén de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se hará de acuerdo con la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de éste Contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, y las leyes vigentes, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. EL CONTRATISTA declara igualmente bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del DEPARTAMENTO, por actos u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - REGIMEN LABORAL**: El presente contrato es de prestación de Servicios, por lo tanto EL CONTRATISTA ejecutará los trabajos contratados por precios determinados, con libertad y autonomía técnica y directa, sin sujeción a las prescripciones contenidas en el reglamento interno del DEPARTAMENTO, por lo cual no estará subordinado a este, ni sometido a sus horarios de trabajo. En consecuencia, como CONTRATISTA independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales. **PARAGRAFO:** Igualmente el CONTRATISTA (xxxx –) (este espacio se llena de la siguiente manera, diciendo si o no esta obligado, y cuando es persona jurídica debe agregarse que no requiere) a afiliarse a la ARL. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - GARANTIAS** EL CONTRATISTA se obliga a constituir para EL DEPARTAMENTO una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país ejecución de éste. EL CONTRATISTA se obliga a constituir para EL DEPARTAMENTO una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, que amparará al DEPARTAMENTO en: **a) DE CUMPLIMIENTO**: Por el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 8 meses más; En todo caso la garantía deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato. **b) DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Por el 20% del valor total del contrato, por el término de éste y 6 meses más. XXXX., (Las demás garantías se solicitan dependiendo del objeto y la forma de pago del contrato). c**).** PAGO DE SALARIOS, DE PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por el 15% del valor total del contrato, por el termino del contrato y tres años (3) años mas. **CLAUSULA DECIMA QUINTA**. **DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira. Para efectos de notificación el contratista señala como DIRECCION COMPLETA, XXXXX. TEL

FIJO XXX. TEL CELULAR XXX Y CORREO ELECTRONICO XXXXXX. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- INTERVENTORIA**: EL DEPARTAMENTO ejercerá la Interventoría del presente contrato, por medio de un profesional designado por la Secretaría de XXXXXXX y que para tal efecto debe observar lo establecido en el decreto XXXXX Los interventores serán responsables civil, penal y disciplinariamente por su gestión Será responsabilidad del interventor verificar los pagos de salud, pensión y parafiscales **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Igualmente el contrató podrá darse por terminado unilateralmente cuando el contratista ejecute actos que atentan contra los principios institucionales o que afecten los programas y proyectos que desarrolle la administración o cuando defraude la confianza que caracteriza los contratos de prestación de servicios. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: **a)** Por muerte de el contratista. b) Por mutuo acuerdo entre las partes. **c)** Por incumplimiento de alguna o algunas de las partes. **d)** Por haberse cumplido el plazo señalado en la cláusula tercera de este convenio, siempre que las partes no lleguen a otro acuerdo. **DECIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL**: Los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al DEPARTAMENTO o a terceros los trabajos objeto de este contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA. LIQUIDACION DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el interventor y el ordenador del gasto dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado. si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El DEPARTAMENTO DE RISARALDA y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de los recursos de Ley. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, el departamento de Risaralda declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que el Departamento de Risaralda decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios. Y demás normas relacionadas con la materia. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo

entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA AUTORIZACION PAGO DE ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA** autoriza al DEPARTAMENTO para que le deduzca del primer pago que le realizará por concepto del presente contrato el 3.0% sobre el valor del mismo, correspondiente a la estampilla pro-bienestar del adulto mayor y 2% sobre el valor del contrato correspondiente a la estampilla Pro Desarrollo. (Los valores de éstas cambian dependiendo del valor del contrato) (Cuando se trate de un contrato con recursos de salud deberá agregarse la estampilla Pro-hospitales.).**CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente Contrato, éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste Contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO.** Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 111/96. Podrá empezarse a ejecutar una vez aprobadas las pólizas que se requieren en el contrato. **PARAGRAFO I**: EL CONTRATISTA dispone de un término de tres (3) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de la comunicación telefónica hecha por la Secretaría de xxxxxx, para que se presente a suscribir y legalizar el contrato. En caso contrario EL DEPARTAMENTO queda liberado de todo compromiso para con EL CONTRATISTA en relación con este contrato.

Para constancia se firma en Pereira, a

Por el Departamento

XXXXXXX
Gobernador o su delegado

Por el Contratista

XXXXXXXXXXXX
Contratista

XXXXXXXXXXXXXX
Secretario de Despacho XXXXX

Revisión Legal: XXXXXX

Vo.Bo. Dirección de contratos

PROYECTO: Nombre

Pliego de Condiciones Definitivo Licitación Pública No. SA-LP-2-2021

ANEXO No 3

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Criterio de Calificación)

Pereira, _____ __ del 20XX

Señores
SECRETARÍA DE XXXX
Pereira

*Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Licitación Pública, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para la **Licitación Pública** N°_____, cuyo objeto es "_____", y en caso de que me sea aceptada por EL DEPARTAMENTO, me comprometo a firmar el Contrato correspondiente (nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente) y APOYAR LA INDUSTRIA NACIONAL de la siguiente manera:*

OFERTA	***MARQUE CON UNA "X" EL ORIGEN DE SUS SERVICIOS***
a) Servicios Nacionales	
b) Servicios Extranjeros	

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
C.C. No.: _____ de: _____
Nombre del Representar Lega para persona jurídica: _____
NIT: _____

Pliego de Condiciones Definitivo Licitación Pública No. SA-LP-2-2021

ANEXO No 4
PRESUPUESTO OFICIAL

SECRETARIA	***CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL***	***RUBRO PRESUPUESTAL***	***VALOR***	***VALOR A AFECTAR***
Secretaria De Deportes Recreación Y Cultura	309 del 28 de enero de 2021	0311-2304090101-20	$ 10.000.000	$ 5.901.000
		0311-2304100101-60	$ 15.000.000	$ 15.000.000
		0311-2304090201-20	$ 20.000.000	$ 20.000.000
Secretaria Agropecuaria	432 del 01 de febrero de 2021	0308-2308130102-446	$ 75.959.000	$ 75.959.000
Secretaria de Educación	295 del 28 de enero de 2021	10-2301010201-20	$ 16.500.000	$ 16.500.000
	298 del 28 de enero de 2021	10-2301050301-20	$ 108.999.000	$ 107.929.000
	300 del 28 de enero de 2021	10-2301050303-20	$ 15.000.000	$ 15.000.000
	301 del 28 de enero de 2021	10-2301010101-20	$ 50.000.000	$ 50.000.000
Despacho del Gobernador	DP: CDP 313 del 28 de enero de 2021	0301-2317240202-20	$ 52.587.000	$ 52.587.000
	GR- CDP 325 del 28 de enero de 2021	0301-2312190201-346	$ 52.200.000	$ 52.200.000
		0301-2312190101-20	$ 52.000.000	$ 41.288.000
	DPC- 525 del 03 de febrero de 2021	0301-23-17-24-02-01-20	$ 70.116.000	$ 70.116.000
Secretaria de desarrollo económico y competitividad	376 del 29 de enero de 2021	0309-2313140201-20	$ 13.500.000	$ 13.500.000
		0309-2313160201-446	$ 32.277.000	$ 32.277.000
		0309-2313160302-20	$ 33.200.000	$ 33.200.000
Secretaria de las Tic	322 del 28 de enero de 2021	0314-2312260101-20	$ 49.500.000	$ 46.744.000
Secretaria Administrativa	327 del 28 de enero de 2021	0304-212207-20	$ 125.604.000	$ 125.604.000
Secretaria de Planeacion	340 del 28 de enero de 2021	0302-2317280101-20	$ 46.744.000	$ 46.744.000
		0302-2310170101-20	$ 46.744.000	$ 46.744.000
Secretaria Infraestructura	524 del 03 de febrero de 2021	0310-2309120101-46	$ 316.000.000	$ 315.522.000
Secretaria Salud	526 del 03 de febrero de 2021	11-23-02-04-08-01-02-02-20	$ 136.549.467	$ 131.096.000
Secretaria Desarrollo Social	562 del 8 de febrero de 2021	0313-2314010301-20	$ 51.300.000	$ 47.502.000
		VALOR TOTAL	**$ 1.389.779.467**	**$ 1.361.413.000**

Pliego de Condiciones Definitivo Licitación Pública No. SA-LP-2-2021

Valor Vehiculo Mes		TOTAL VEHICULOS
Camioneta sencilla	$ 5.278.000	**6**
Camioneta doble traccion	$ 5.843.000	**23**
Microbus	$ 6.268.000	**1**
Transporte en Bogota	$ 850.000	**4**
TOTAL VEHICULOS		**34**

Secretarias	camioneta sencilla	Camioneta doble	Microbus	transporte Bogota	plazo (meses)	total
Secretaria De Deportes Recreación Y Cultura		1			7	$ 40.901.000
Secretaria Desarrollo Agropecuario		1			9	$ 52.587.000
Secretaria Desarrollo Agropecuario	1				4	$ 23.372.000
Secretaria de Educación	1				6	$ 31.668.000
Secretaria de Educación		3			9	$ 157.761.000
Despacho del Gobernador		1			9	$ 52.587.000
Despacho del Gobernador Comunicaciones		2			6	$ 70.116.000
Despacho del Gobernador gestion del riesgo		2			8	$ 93.488.000
Secretaria de Desarrollo Economico y competitividad	1				5	$ 26.390.000
Secretaria de Desarrollo Economico y competitividad		1			9	$ 52.587.000
Secretaria Administrativa				4	9	$ 30.600.000
Secretaria Administrativa	2				9	$ 95.004.000
Secretaria de las Tic		1			8	$ 46.744.000
Secretaria de Planeación		2			8	$ 93.488.000
Secretaria de salud			1		6	$ 37.608.000
Secretaria de salud		2			6	$ 70.116.000
Secretaria de salud		1			4	$ 23.372.000
Secretaria de Infraestructura		6			9	$ 315.522.000
Secretaria de Desarrollo Social	1				9	$ 47.502.000
TOTAL	**6**	**23**	**1**	**4**		**$ 1.361.413.000**

Pliego de Condiciones Definitivo Licitación Pública No. SA-LP-2-2021

ANEXO No 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. *Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.*

2. *No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].*

3. *Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.*

4. *Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información]. 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.*

5. *Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.*

6. *Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].*

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Pliego de Condiciones Definitivo Licitación Pública No. SA-LP-2-2021

ANEXO No 6

COMPONENTE DE CALIDAD (Criterio de Calificación)

CRITERIO DE EVALUACIÓN	***CANTIDAD VEHICULOS***	***CANTIDAD HORAS POR VEHICULO***	***TOTAL HORAS ADICIONALES***
NUMERO DE HORAS VEHICULO ADICIONAL SIN COSTO PARA LA ENTIDAD (Acompañado de la documentación respectiva)			

CRITERIO DE EVALUACIÓN	***NOMBRE DEL CONDUCTOR***	***No. DE CEDULA***
CONDUCTORES CAPACITADOS EN SEGURIDAD VIAL. (Adjuntar certificados).		

Firma representante legal del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No 7

VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (Criterio de Calificación)

Pereira, _____ __ del 20XX

Señores
SECRETARÍA XXXX
Pereira

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Licitación Pública N°_____, cuyo objeto es "_____, acredito el cumplimiento del número mínimo exigido de trabajadores con discapacidad en la planta de personal, en cumplimiento al Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", con el fin de que se me otorgue el puntaje por este criterio de calificación.

En atención a lo anterior, adjunto con mi propuesta certificado expedido por el Ministerio de Trabajo vigente y con expedición inferior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
C.C. No.: _____ de: _____
Nombre del Representar Lega para persona jurídica: _____
NIT: _____

Pliego de Condiciones Definitivo Licitación Pública No. SA-LP-2-2021

ANEXO No 8

ANÁLISIS DE RIESGO
(Documento adicional adjunto)

Pliego de Condiciones Definitivo Licitación Pública No. SA-LP-2-2021

ANEXO No 9

ANALISIS DEL SECTOR
(Documento adicional adjunto)